

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000110

Callao, 29 MAYO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en:

Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9, inciso 9, señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, con Expediente N° 006259, remitido por el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, expresa que dentro de las actividades a desarrollar el año 2009, se encuentra programada la realización de un Matrimonio Civil Comunitario dirigido al personal de la Marina de Guerra del Perú, para el día 25 de Septiembre del presente año, teniendo prevista la participación de setenta (70) parejas y considerando que se trata de un programa de bienestar social que contribuye al fortalecimiento de la unidad familiar del personal naval, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, exonerar el pago correspondiente que debería realizar cada pareja, así como la exoneración de la publicación del edicto, requiriendo también la autorización para que dicha ceremonia se realice en el Club de Técnicos y Oficiales de Mar "Contra maestre Dueñas", sito en Calle Maranga N° 165 – San Miguel;

Que, el Informe N° 136-2009-MPC/GGSSC-GRC, emitido por la Gerencia de Registros Civiles, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que los requisitos a presentar para la Apertura del Pliego Matrimonial, según el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA, son los siguientes: Partida de Nacimiento original de los contrayentes, Copia fedateada del DNI de los contrayentes, Dos (2) testigos (que no sean familiares de los contrayentes), Copia fedateada del DNI de los testigos, Examen médico, Declaración Jurada de Estado Civil de los contrayentes, Declaración Jurada Domiciliaria de los contrayentes, en caso de los contrayentes divorciados, viudos, menores de edad o extranjeros, se regirá por lo dispuesto en el TUPA y demás leyes vigentes; la suma total por setenta (70) parejas es de S/. 1,441.30 (Un mil cuatrocientos cuarenta y uno y 30/100 nuevos soles), por conceptos de Trámite Matrimonial y Examen Pre Nupcial, monto que dejaría de percibir la Municipalidad Provincial del Callao: asimismo, informan que todos los gastos para la ceremonia de celebración del Matrimonio Civil serán asumidos por la Marina de Guerra del Perú

Que, el Memorando N° 617-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que de conformidad con lo prescrito en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Tasas son aprobadas, modificadas y exoneradas por el Concejo Municipal; el monto a exonerar asciende a la suma de S/. 1,441.30 (Un mil cuatrocientos cuarenta y uno y 30/100 nuevos soles), por concepto de Trámite Matrimonial y Examen Pre Nupcial por 70 parejas; consecuentemente, la Gerencia General mencionada se pronuncia favorablemente por la exoneración del pago por derecho de trámite y examen médico, previa aprobación del Concejo;

Que, el Informe N° 195-2009-MPC/GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, es de la opinión que dicho pedido es procedente, es decir, la realización del Matrimonio Civil Comunitario para el personal de la Marina de Guerra del Perú, acorde con la normatividad vigente, vía Ordenanza Municipal se apruebe la exoneración de pago de tasa por derecho de trámite de Matrimonio Civil Comunitario y el Examen Pre-Nupcial a las parejas que se inscriban en el Matrimonio Civil Comunitario del personal de la Marina de Guerra del Perú;

Que, en la sesión de la fecha, el Regidor Provincial Iván Rivadeneyra Medina, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales ante el Pleno del Concejo, informó que con fecha 26 de Mayo de 2009, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, a través de su Director el Contralmirante Víctor Pomar Calderón, mediante Oficio V.200-1389, hace referencia al Oficio V.200-859 de fecha 02 de abril de 2009, que cursara a la Municipalidad Provincial del Callao, haciéndole llegar la solicitud y todos los pormenores del Matrimonio Civil Comunitario del personal de la Marina de Guerra del Perú, que debía realizarse con fecha 25 de Septiembre del presente año, pedido que está expuesto claramente en los considerandos anteriores así como en el Dictamen correspondiente emitido en su oportunidad por la Comisión de Servicios Sociales; sin embargo, ante el cambio de fecha y distinto local que se ha operado, se ven en la necesidad de comunicar este cambio, para lo cual solicitan al señor Alcalde y por ende al Concejo Municipal, se autorice la realización del citado Matrimonio Civil Comunitario del personal de la Marina de Guerra del Perú, para el día sábado 26 de setiembre de 2009, en las instalaciones del Centro Médico Naval, sito en la Av. Venezuela cuadra 34 – Bellavista; indicando que la exoneración del pago de tasas es por todo concepto;


Después de un alturado debate y considerando la cordial y excelente relación que siempre ha existido entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Marina de Guerra del Perú, los señores regidores aceptaron el cambio de fecha y las modificaciones formuladas en el curso del debate para la realización de este Matrimonio Civil Comunitario, aprobando por Unanimidad la presente propuesta;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2009-MPC/SR-CSS, de la Comisión de Servicios Sociales, con las modificaciones establecidas en el debate; en consecuencia, aprobar la exoneración de pago de tasas por todo concepto, a los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario para Personal de la Marina de Guerra del Perú, a realizarse el día sábado 26 de Setiembre de 2009, en las instalaciones del Centro Médico Naval, sito en la Av. Venezuela cuadra 34 – Bellavista.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que perfeccione el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao 20 SEP 2012


ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo